

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA****SECRETARIA GENERAL****COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA**

Por la presente le comunico que en su reunión de fecha 19 de noviembre de 2010, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo ha dictado la siguiente resolución:

Con fecha 28 de mayo de 2010 se recibió solicitud de asistencia jurídica gratuita número 31.146, presentada por Gilmara María Gouveia Batista, con N.I.F. X3578408-E, en relación con el proceso judicial, juicio rápido 147 de 2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrijos.

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en su reunión de fecha 17 de septiembre de 2010 acordó reconocer a la solicitante su derecho de asistencia jurídica gratuita, confirmándole el nombramiento de la Letrada doña Mercedes Montalvo Gómez de Agüero.

Tras examinar la documentación presentada en este departamento se ha podido comprobar que en la resolución de la reunión de 17 de septiembre de 2010 se advierten varios datos erróneos y que así aparecían en la solicitud remitida por el Ilustre Colegio de Abogados, como es el número de procedimiento, Juzgado en el que se seguía y letrado designado, por lo que esta Comisión tras el estudio del expediente, ha acordado por unanimidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30 de 1992 rectificar los errores materiales advertidos en el sentido de que el procedimiento correcto es el número 147 de 2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrijos, y el Letrado designado correcto don Luis Antonio Gálvez Gallardo.

Esta resolución puede ser impugnada por escrito, de forma motivada, y sin necesidad de intervención de Letrado, en el plazo de cinco días hábiles (excluyendo del cómputo los festivos) desde su notificación o, en su defecto, desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante la Secretaría de esta Comisión, sita en esta Delegación del Gobierno, siendo en ese caso remitida para su resolución junto con todo el expediente correspondiente a la resolución impugnada, y una certificación de ésta, al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano para su reparto, si el procedimiento no se hubiera iniciado.

Toledo 14 de diciembre de 2010.-El Secretario, Francisco Javier Acitores Durán.

*N.º I.-7400*